

ES COPIA FIEL



1769

69

Carlos Conde
A/C Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Junio del año Dos mil Doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P Rossi Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, la que está representada en este acto por, su Decano Ing. Ferreyra Mario Félix, DNI N° 7.645.915, en adelante denominado FRRG – UTN y Considerando que el Municipio propende la calidad de gestión, a efectos de satisfacer adecuadamente las necesidades y demandas de la ciudadanía y el uso más efectivo de los recursos de que disponen, buscando el bienestar de la población, y considerando nuestra propuesta parte de la enseñanza destinado a niños, jóvenes y adultos de la Ciudad; teniendo como uno de su objetivo central, adquirir conocimientos en general que tiendan a mejorar la calidad educativa y cultura de los ciudadanos de Río Grande, que debe ser considerado como un curso práctico, como herramienta de interactividad y que puedan llegar a ser un soporte a su desarrollo. Que es intención común de LAS PARTES signatarias del presente la construcción de espacios de políticas públicas como lo que es dicta capacitación, pues esto facilita el proceso de enseñanza – aprendizaje, a través de distintos proyectos. Convencidas del interés recíproco, acuerdan celebrar e presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** que se regirá por las siguientes cláusulas-----

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE DE LA COOPERACIÓN

1.1 El presente Convenio tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de colaboración entre ambas instituciones mediante acciones para lograr una estrecha y sistemática cooperación, acordando marcos específicos que faciliten la realización de actividades conjuntas en aquellos temas de interés común y dentro de los objetivos establecidos para ambas entidades, según los siguientes objetivos programáticos.-----

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 28 SEP. 2012
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ES COPIA FIEL

Carlos Gande
A/C Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



1769

et

FOLIO N° 70

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

1.1.2 Coordinar e impulsar trabajos de cooperación para ejecutar los proyectos y/o programas que sean de interés común.-----

1.1.3 Capacitación, asistencia técnica destinada a los beneficiarios de proyectos o programas en ejecución.-----

1.1.4 Proyectos y/o Programas que el Municipio requiere del apoyo y participación de otras entidades para la ejecución de los mismos.-----

1.2 De manera prioritaria los trabajos a realizar se orientarán a la concreción del proyecto, que estará a cargo de la Dirección de Participación Vecinal en cogestión con la UTN.-----

1.3 El proyecto se instrumentará mediante la celebración de anexos específicos al presente Convenio Marco-----

SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN.

2.1 Las partes designan las siguientes autoridades para este CONVENIO MARCC (en adelante AUTORIDADES DE CONVENIO).-----

2.1.1. Ing. Mario Félix Ferreira, Decano FRRG – UTN.-----

2.1.2 Secretario de Gobierno Municipio de Río Grande, quienes tendrán la responsabilidad de revisar y aprobar las modificaciones al presente Convenio-----

2.2 Cada Convenio ESPECÍFICO, nombrará un integrante como representante de cada una de las partes. Tendrán las siguientes responsabilidades.-----

2.2.1 Administrar los CONVENIOS ESPECÍFICOS.-----

2.2.2 Proponer en forma fundada la modificación y/o rescisión de los CONVENIO ESPECÍFICOS a las respectivas autoridades del CONVENIO MARCO-----

2.2.3 Definir y mantener los objetivos contenidos en el o los proyectos.-----

TERCERA. CANALES DE COMUNICACIÓN.

3.1 Las partes establecerán fluidos canales de intercambio de información y de uso de instalaciones, cuya coordinación quedará a cargo de los representantes del Convenio Específico.-----

3.2 Las decisiones técnicas y /o administrativas , que afecten o impacten en los aspectos contractuales serán encaminadas a través de los responsables del Anexo Específico y resueltas por las Autoridades de Convenio.-----

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 20 DE JUL. 2012
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF

ES COPIA FIEL

Carlos Conde
A/C Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



1769



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

3.3 Ambas partes se comprometen a facilitar el uso de sus instalaciones a partir de la autorización que realice cada una, en razón del previo análisis sobre el uso en dichas dependencias.-----

CUARTA. ACUERDOS FINANCIEROS.

4.1 Se deja constancia que el desarrollo de los proyectos, estarán sujetos a los fondos que se designen y establezcan dentro del marco de Acuerdos Específicos, salvo que se disponga lo contrario.-----

4.2 Los acuerdos financieros necesarios para la ejecución del presente CONVENIO MARCO serán detallados en cada CONVENIO ESPECÍFICO, tanto en lo que se refiere a montos como a su forma de implementación.-----

QUINTA. PROVISIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN.

5.1 Cada parte podrá utilizar la información recabada durante el desarrollo de CONVENIO ESPECIFICO, previo consentimiento escrito de la otra.-----

SEXTA. ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.**6.1 VIGENCIA Y DURACIÓN.**-----

Este Convenio Marco de Cooperación tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su firma, con opción a prórroga por igual periodo, salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad en contrario.-----

6.2 MODIFICACION El presente Convenio podrá ser modificado a partir de la conformidad escrita de ambas partes, por decisión conjunta de las autoridades del Convenio Marco-----

6.3 RESCISIÓN.-----

6.3.1 Los ANEXOS ESPECÍFICOS podrán ser rescindidos de común acuerdo con consentimiento escrito de los responsables del mismo, quienes cuidarán que la desvinculación sea sobre las bases de equidad.-----

6.3.2. En caso de que una de las partes decidiera rescindir su participación en CONVENIO MARCO, o en el CONVENIO ESPECÍFICO, se procederá de la siguiente forma: -----

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 28 SEP 2012
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ES COPIA FIEL

3007

"2012- EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"



1769



Carlos Conde
A/C Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

6.3.2.1 Cada uno de los responsables del Anexo Específico podrá rescindir su participación, previa notificación escrita a la otra, con treinta (30) días hábiles de anticipación.-----

6.3.2.2 La parte que disponga la rescisión deberá continuar participando hasta la fecha efectiva de dicha desvinculación, sin perjuicio de la culminación de los CONVENIOS ESPECÍFICOS que se encuentren en ejecución, salvo decisión conjunta en contrario-----

6.3.4 La rescisión (mutua o unilateral) no otorgará derecho a favor de ninguna de las partes a formular reclamos o exigir indemnización de ninguna naturaleza.-----

6.3.5 El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras Instituciones.-----

SEPTIMA. CONTROVERSIAS.

7.1 Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de dirimir de manera consensuada , atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad.-----

7.2 En caso de fracasar las instancias de consenso, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero c jurisdicción.-----

OCTAVA. NECESIDAD DE PACTAR SERVICIOS. MARCO DE APLICACIÓN.

8.1 Para el caso de requerirse la contratación de servicios, entre las profesionales para el desarrollo de actividades en el marco de la cooperación institucional de las partes, éstas las establecerán mediante la celebración de CONVENIO ESPECÍFICO según las pautas administrativas y legales, ajustadas a las normas en vigencia.-----

8.2 En cada CONVENIO ESPECÍFICO se determinará el lugar físico donde se llevará a cabo las actividades y los requerimientos que el mismo debe cumplir en cuanto a espacio, servicios y equipamiento.-----

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO

FECHA:

28 SEP. 2012

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

ES COPIA FIEL

Carlos Conde
A/C Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



1769



FOLIO N° 73

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

NOVENA. RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS Y ACCIDENTES.

9.1 El Municipio no será responsable de daños materiales causados por los participantes de los cursos de capacitación y además se entenderá que el personal que la FRRG – UTN utilice para la ejecución del presente CONVENIO MARCO, y para los ANEXOS ESPECÍFICOS que de él deriven, no tendrán vinculación de ningún tipo con el Municipio de Río Grande, ni tampoco se entenderán bajo su relación de dependencia, quedando ajeno a toda obligación laboral o previsional al respecto. Previa lectura y ratificación de su contenido las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En la fecha indicada "Ut supra"-----

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 26 SET. 2012
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

ES COPIA FIEL

Carlos Conde
A/C Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

06 SET. 2012

VISTO: El Expediente 1439/2012.

El Dictamen N° 256/2012 – Trámite N° 20736/2012, de fecha 27/08/2012, emitido desde la Asesoría Letrada.

El Trámite N° 21125/2012 de fecha 28/08/2012, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Anexo Específico de Cooperación al Convenio Marco de Cooperación, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal 1769/2012 de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8052 en fecha 06/09/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representado por su Decano, el Ing. FERREYRA, Mario Félix, DNI N° 7.645.915, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio y su Anexo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

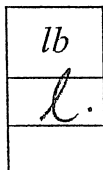
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Anexo Específico de Cooperación al Convenio Marco de Cooperación, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal 1769/2012 de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8052 en fecha 06/09/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representado por su Decano, el Ing. FERREYRA, Mario Félix, DNI N° 7.645.915, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1439/2012.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1770 /2012



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 28 SEP 2012

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

ES COPIA FIEL

"2012- EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

Carlos Conde
A/C Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



1770



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

Acuerdo de ANEXO ESPECÍFICO de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio de Río Grande y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de junio del año Dos Mil Doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, DNI: 26.563.502 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Melella, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por la otra parte la Facultad Regional de la Universidad Tecnológica Nacional de la ciudad de Río grande, representada en este acto por su Decano Ingeniero Mario Félix Ferreyra, DNI:7.645.915, en adelante denominado FRRG-UTN ,ambos en adelante LAS PARTES. Considerando que este Municipio propende la calidad de gestión, a efecto de satisfacer adecuadamente las necesidades y demandas de la ciudadanía y el uso efectivo de los recursos que disponen para el bienestar de la población, promueve la propuesta de Enseñanza de Inglés destinada a niños, jóvenes de la ciudad ; cuyo objetivo central será que los destinatarios del idioma Ingles refuercen competencias en el manejo de herramientas del Idioma, entendiendo que estos conocimientos serán el soporte de su desarrollo personal, que es intención común de LAS PARTES la construcción de espacios de políticas públicas como lo es, dictar cursos, a través del proyecto denominado "**Acompañamiento en Idioma Inglés**", convencidos del interés reciproco, acuerdan celebrar el presente ANEXO ESPECIFICO al CONVENIO MARCO DE COOPERACION de fecha 22 de junio de 2012, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: Objetivos: El presente acuerdo tiene por objeto la implementación del proyecto "Acompañamiento en Idioma Inglés" respondiendo a la demanda de capacitación en este idioma, considerado como una necesidad y una urgencia de asistir a niños y jóvenes en el aprendizaje del idioma. En atención a los considerandos antes expuestos y procurando potenciar el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de trabajos de cooperación para ejecutar el proyecto: denominado "**Acompañamiento Idioma Inglés**" éste se enmarca en los objetivos fijados por LAS PARTES-----

CLAUSULA SEGUNDA. De manera prioritaria los trabajos a realizar se orientaran a la concreción del proyecto "Acompañamiento en Idioma Inglés"-----

2.1 Se desarrollará una serie de actividades las cuales consisten en: brindar acompañamiento a niños y jóvenes capacitación en informática a jóvenes y adultos, por un total de 2 horas por la tarde y 2 horas en el turno mañana, distribuidas en 3 sedes , dos veces por semana desarrollados durante un periodo de seis meses en distintos lugares públicos de la ciudad con los elementos necesarios, para realizar las actividades previstas en el proyecto.-----

2.2 La actividad del proyecto estará destinada a vecinos de nuestra ciudad que serán los beneficiados por los objetivos del proyecto.-----

CLAUSULA TERCERA.ALCANCE DE LA COOPERACION

La cooperación entre ambas instituciones podrá desarrollarse bajo algunas de las siguientes modalidades: -----

3.1 La FRRG-UTN, asume el compromiso por intermedio del presente Anexo Especifico a: --

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 28 SEP 2012
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

ES COPIA FIEL

"2012- EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

Carlos Conde
A/C Dirección de Participación Vecinal
Secretaría de Gobierno



1770

81

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

- 3.1.1 Proveer los recursos humanos y la asistencia técnica para la etapa de implementación del proyecto para la concreción de los objetivos del presente.-----
- 3.1.2 Gestionar en forma conjunta entre el Municipio y FRRG-UTN, la realización del diseño curricular y gestionar su reconocimiento.-----
- 3.2 Estará a cargo de la Dirección de Participación Vecinal, la provisión de elementos necesarios para la realización de las actividades convenidas.-----
- 3.3 LAS PARTES se comprometen a realizar el seguimiento y evaluación del mismo.-----
- 3.4 El proyecto de capacitación será abierto a la comunidad.-----
- 3.5 El Municipio de Río Grande aportará ámbitos de trabajo para el dictado de clases y realización de prácticas.-----
- 3.6 Ambas partes se comprometen a garantizar el dictado total y la finalización de la capacitación de los beneficiarios inscriptos en este proyecto.-----

CLAUSULA CUARTA. ACUERDOS FINANCIEROS

- 4.1 Los gastos que se le generen a la FRRG-UTN por efectuar las acciones detalladas en la cláusula PRIMERA serán cubiertos con los recursos asignados para la realización del proyecto denominado **"Acompañamiento Idioma Inglés"**. Incluido, su contratación y el pago de los seguros correspondiente a los participantes.-----
- 4.2 La FRRG-UTN se compromete a entregar facturas tipo B a nombre del Municipio, por el servicio de los profesionales a su cargo.-----
- 4.3 El monto previsto para dicha ejecución, es de Pesos veintisiete mil (\$ 27.000), pagaderos en 6 cuotas mensuales, de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500), facturados conforme a las condiciones estipuladas en el inciso 4.2. -----
- 4.4 El pago de los seguros de los capacitadores y de los asistentes previstos en el proyecto, será efectuado por el Municipio, remitiendo mensualmente a la UTN-FRRG copia del comprobante de pago de los mismos.-----

CLAUSULA QUINTA. ADMINISTRACION.

- 5.1 Con el fin de garantizar una adecuada coordinación del proyecto y de las acciones que se realicen en el marco del presente, LAS PARTES convienen en nombrar las autoridades del anexo específico; el mismo estará integrado por la Dirección de Participación Vecinal y un representante de FRRG-UTN-----
- 5.2 Ejercer la supervisión de las propuestas, los acuerdos, el desarrollo y la implementación del ANEXO ESPECIFICO, en forma conjunta.-----
- 5.3 Definir y mantener los objetivos contenidos en el proyecto.-----
- 5.4 Resolver las cuestiones y discrepancias que se presenten durante la ejecución.-----

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 20 SET 2012
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Carlos Conde
A/C Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



1770

82

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

CLAUSULA SEXTA PROVISION Y USO DE LA INFORMACION.

6.1 LAS PARTES acuerdan que durante el proceso de ejecución y luego de finalizada ésta, a replicar y compartir la experiencia con la comunidad y con aquellos que requieran tanto de los resultados en si, como de la experiencia en su conjunto.-----

CLAUSULA SEPTIMA.

7.1 Las obligaciones resultantes del presente CONVENIO en modo alguno podrán entenderse como afectando el normal y/o regular desarrollo de las funciones y misiones de LAS PARTES ni de aquellas que resulten de CONVENIOS Preexistentes celebrados por cualquiera de LAS PARTES con otras entidades públicas y/o privadas .-----

CLAUSULA OCTAVA. ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACION, MODIFICACION Y RESCISIÓN.

VIGENCIA Y DURACIÓN

8.1 Este CONVENIO ESPECIFICO, tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su puesta en marcha, con opción a prorroga, por igual periodo salvo que alguna de las partes notificará fehacientemente a la otra su voluntad en contrario.-----

8.2 MODIFICACIÓN El presente CONVENIO ESPECIFICO podrá ser modificado a partir de la conformidad escrita de ambas partes, por decisión conjunta de las Autoridades del Anexo Especifico, lo que estará en vigencia a partir de la firma del Convenio Marco.-----

8.3 RESCISIÓN

8.3.1 En caso de que una de las partes decidiera rescindir su participación en el ANEXO ESPECIFICO, se procederá de la siguiente forma: Toda cuestión que no esté prevista de manera particular en el presente se regirá por las estipulaciones previstas establecidas en el Convenio Marco respectivo.-----

Prevía lectura y ratificación de su contenido, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto en la ciudad de Río Grande , Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .En la fecha indicada "ut supra".-----

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 20 SET 2012
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.-

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Carlos Conde
A/C Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

RIO GRANDE, 06 SET/2012

VISTO: El Expediente 1448/2012.

El Dictamen N° 257/2012 – Trámite N° 20737/2012, de fecha 27/08/2012, emitido desde la Asesoría Letrada.

El Trámite N° 21127/2012 de fecha 28/08/2012, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, Anexo Específico de Cooperación al Convenio Marco de Cooperación, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal 1769/2012 de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8052 en fecha 06/09/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representado por su Decano, el Ing. FERREYRA, Mario Félix, DNI N° 7.645.915, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio y su Anexo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Anexo Específico de Cooperación al Convenio Marco de Cooperación, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal 1769/2012 de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8052 en fecha 06/09/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representado por su Decano, el Ing. FERREYRA, Mario Félix, DNI N° 7.645.915, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1448/2012.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1771 /2012

lb
e.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 20 SET/2012
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

ES COPIA FIEL

"2012- EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"



Carlos Conde
A/C Director de Despacho
Secretaría de Gobierno

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 28/06/2012
CERTIFICADO: que el presente documento es copia fiel del original el que he contactado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

ANEXO ESPECIFICO de Cooperación al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Interinstitucional entre el Municipio de Río Grande y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós(22) días del mes de Junio del año Dos Mil Doce , entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Rossi Paulino Baltasar Jesús, DNI: 26.563.502 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Melella, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por la otra parte la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada en este acto por su Decano Ingeniero Ferreyra Mario Félix , DNI:7.645.915, en adelante denominado FRRG-UTN.Convencidos del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO COMO ANEXO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** de fecha veintidós (22) de Mes junio de 2012, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA. Objetivos: El presente acuerdo tiene por objeto la implementación del **Programa de Acciones formativas** con el proyecto "**Apoyo Escolar**" y "**Promoción de la Lectura**", respondiendo a la demanda de la comunidad a través del Foro de la ciudad, con continuidad de las acciones similares llevadas a cabo en años anteriores, dentro del marco de los objetivos fijados por LAS PARTES.-----

CLAUSULA SEGUNDA. De manera prioritaria los trabajos a realizar se orientarán a la concreción del **Programa de Acciones formativas** en base a las siguientes pautas: -----

2.1 Se desarrollarán actividades de apoyo escolar por un período de 6 meses en 3 sedes, distribuidas en las zonas Chacra II, Intevu y Perón; 3 horas en los turnos mañana y 3 horas por la tarde.-----

2.2 Los capacitadores serán alumnos de los cursos avanzados de la Formación de Docentes del Instituto Superior del Profesorado Río Grande en convenio con la UTN- FRRG y de la Universidad de la Patagonia Austral en convenio con la UTN-FRRG -----

CLAUSULA TERCERA. ALCANCE DE LA COOPERACION.

La cooperación entre ambas instituciones podrá desarrollarse bajo algunas de las siguientes modalidades:-----

3.1 La FRRG-UTN, asume el compromisos por intermedio del presente Convenio Especifico a fin de: -----

3.1.1 Proveer los recursos humanos y la asistencia técnica profesional del Equipo Docente, para la etapa de implementación del proyecto para la concreción de los objetivos del presente.-----

3.1.2 Gestionar la realización del diseño de los talleres de incentivo a la lectura y la propuesta de apoyo escolar.-----

3.2 Estará a cargo de los centros de capacitación (bibliotecas populares, ONGs), la provisión de los elementos necesarios para la realización de las actividades de apoyo escolar y promoción de la lectura.-----

3.3 Las PARTES se comprometen a realizar el seguimiento y evaluación del mismo.-----

ES COPIA FIEL

"2012- EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

Carlos Conde
A/C Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

- 3.4 El programa será abierto a la comunidad.-----
- 3.5 El Municipio de Río Grande aportará ámbitos de trabajo para el dictado de las clases -----
- 3.6 Ambas partes se comprometen a garantizar la realización total de las acciones contenidas en el programa, a los beneficiarios inscriptos en el marco del presente -----

CLAUSULA CUARTA. ACUERDOS FINANCIEROS

- 4.1 Los gastos que se le generan a la FRRG-UTN por efectuar las acciones detalladas en la cláusula PRIMERA serán cubiertos con recursos asignados para la realización del **Programa de Acciones formativas** con el proyecto "**Apoyo Escolar**" y Talleres "**Promoción de la lectura**". Incluido, su contratación y el pago de los seguros correspondiente a los participantes-----
- 4.2 La FRRG-UTN se compromete a entregar factura tipo B a nombre del Municipio por el servicio de los profesionales a su cargo.-----
- 4.3 El pago de honorarios de los profesionales encargados del dictado de la capacitación y la coordinación de las acciones serán efectuado por parte de la UTN-FRRG.-----
- 4.4 El monto previsto para la ejecución del apoyo escolar, es de pesos Cuarenta y ocho mil (\$48.000), pagaderos en 6 cuotas mensuales consecutivas, de pesos ocho mil (\$8.000), facturadas conforme a las condiciones estipuladas en el inciso 4.2.-----
- 4.5 El pago de los seguros de los capacitadores y de los asistentes previstos en el proyecto, será efectuado por el Municipio, remitiendo mensualmente a la UTN-FRRG copia del comprobante de pago de los mismos.-----

CLAUSULA QUINTA. ADMINISTRACION.

- 5.1 Con el fin de garantizar una adecuada coordinación del proyecto y de las acciones que se realicen en el marco del presente, LAS PARTES convienen en nombrar las autoridades del anexo específico; el mismo estará integrado por la titular de la Dirección de Participación Vecinal y un representante de la FRRG-UTN: -----
- 5.2 Ejercer la supervisión de las propuestas, los acuerdos, el desarrollo y la implementación del ANEXO ESPECIFICO, en forma conjunta-----
- 5.3 Definir y mantener los objetivos contenidos en el programa.-----
- 5.4 Resolver las cuestiones y discrepancias que se presenten durante la ejecución.-----

CLAUSULA SEXTA. CANALES DE COMUNICACIÓN.

- 6.1 LAS PARTES establecerán fluidos canales de intercambio de información que quedará a cargo de las autoridades del presente convenio.-----

CLAUSULA SEPTIMA. PROVISION Y USO DE LA INFORMACIÓN

- 7.1 LAS PARTES acuerdan que durante el proceso de la ejecución y luego de finalizada ésta, a replicar y compartir la experiencia con la comunidad y con aquellos que requieran tanto de los resultados en si, como de la experiencia en su conjunto.-----

ES COPIA FIEL

"2012- EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

Carlos Conde
A/C Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



1771

87

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

CLAUSULA OCTAVA.

8.1 Las obligaciones resultantes del presente CONVENIO en modo alguno podrán entenderse como afectando el normal y/o regular desarrollo de las funciones y misiones de LAS PARTES ni de aquellas que resulten de CONVENIOS preexistentes celebrados por cualquiera de las mismas con otras entidades públicas y/o privadas.-----

CLAUSULA NOVENA .CONTROVERSIAS.

9.1 Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad.-----

9.2 A tales efectos y a los de las notificaciones, comunicaciones o intimaciones y demás trámites, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y Comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

9.3 En caso de fracasar las instancias de consenso, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.-----

CLAUSULA DECIMA, ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACION, MODIFICACION Y RESCINCION.

VIGENCIA Y DURACION

10.1 EL Convenio Especifico tendrá una vigencia de seis meses a partir de su puesta en marcha, con opción a prorroga, por igual periodo salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad en contrario.-----

10.1.1 MODIFICACION.

El presente Anexo Especifico podrá ser modificado a partir de la conformidad escrita de ambas partes, por decisión conjunta de las autoridades del Anexo Especifico, lo que estará en vigencia a partir de la firma del Convenio modificatorio sin perjuicio de su aprobación por la decisión administrativa pertinente.-----

10.1.2 RESCINSION.

En Caso de una de las partes decidiera rescindir su participación en el Anexo Especifico, se procederá de la siguiente forma: Toda Cuestión que no esté prevista de manera particular en el presente se regirá por las estipulaciones previstas establecidas en el Convenio Marco respectivo.-----

10.1.3 La parte que opera la rescisión deberá continuar participando hasta la fecha efectiva de la desvinculación, sin perjuicio de la culminación de los Convenios Específicos que se encuentren en ejecución, salvo decisión conjunta en contrario.-----

10.1.4 La rescisión (mutua o unilateral) no otorgara derecho a favor de ninguna de las partes a formular reclamos o exigir indemnización de ninguna naturaleza.-----

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 20 SEP 2012

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

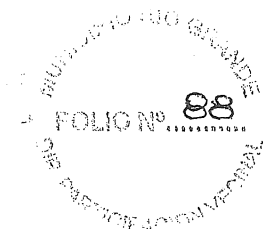
ES COPIA FIEL

"2012- EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

Carlos Conde
A/C Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



1771



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS Y ACCIDENTES.

11.1 Cada una de las partes será responsable de los daños materiales que puedan provocar y además se entenderá que el personal que cada una aporte para la ejecución del Anexo Especifico que de él derive, están exclusivamente relacionados con la parte que lo emplea, sin que de ello derive ningún tipo de obligaciones para la otra. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte empleador sustituto. Cada parte asume respecto del personal que afecten al cumplimiento del Anexo Especifico, la totalidad de la responsabilidad civil, laboral y/o penal que provenga de accidentes y /o eventos de similares características que circunstancialmente ocurran dentro de los limites físicos de cada sede donde se desarrollen las actividades objeto del Anexo Especifico y/o en el trayecto desde y hacia las mismas.-----

Prevía Lectura y ratificación de su contenido, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En la fecha indicada "ut supra".

DICE CLAUDIA SEGUNDA

2.1. DESCANSACIÓN CORRESPONDE 2 DIAS POR SEMANA

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 20 SEP 2012

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Carlos Conde
A/C Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

04 OCT. 2012

Río Grande,

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El proyecto de Ordenanza referente a ratificar Convenio Marco de cooperación suscripto entre U.T.N. y Municipio de Río Grande, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2012 y,

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar bajo el N° 3007/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 27 de Septiembre de 2012 referente a ratificar Convenio Marco de Cooperación suscripto entre U.T.N. y el Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 137 12

e.l.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal